

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2023-007

Referencia: Acta nro. ESPE-CP-CSO-2023-004, sesión de 31 de marzo de 2023

El Consejo de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 5 de la LOES, señala como un derecho de los estudiantes, al siguiente: *“a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”*;

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE reformado, señala: *“El docente será el responsable de registrar en el sistema académico, las calificaciones finales en un término de treinta (30) días contados a partir de la finalización del módulo, asignatura o su equivalente (...)”*;

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE reformado, señala: *“Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico”*;

Que, mediante oficio s/n de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Msc. Ivonne Montaleza, docente del módulo Psicología del Deporte, dirigido a la Lcda. Ibeth Aracely Obando Mejía, Mgtr., Coordinadora del programa de maestría en Entrenamiento Deportivo, menciona: *“la presente es para solicitar la rectificación de las notas de los señores estudiantes: Mantilla Caisabanda Lenin Xavier y Yáñez Enríquez Raquel Cristina, del Módulo de Psicología del Deporte de la Maestría*

de Entrenamiento Deportivo, del período febrero 2022 a julio 2022, debido a un error involuntario de tipeo”;

Que, mediante informe s/n, de fecha 08 de febrero 2023, suscrito por la Lcda. Ibeth Aracely Obando Mejía, Mgtr., Coordinadora del programa de maestría en Entrenamiento Deportivo, en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSION 1. Solicitar la rectificación de notas al Sistema Banner del módulo de Psicología del Deporte, con NRC 8090 periodo académico 202270 de los maestrantes: Mantilla Caisabanda Lenin Xavier Id. L00078707 y Yáñez Enríquez Raquel Cristina con Id. L00082776, error manifiesto de la Docente y continuar con su proceso académico. RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda solicitar a Consejo de Posgrados, aprobar la solicitud de rectificación de notas, presentadas por la señora Msc. Ivonne Montaleza y se autorice el cambio de notas en el Sistema Banner, para no afectar el desarrollo académico de los estudiantes del Programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo, Cohorte I”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCHS-2023-0524-M, de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por la Lcda. Ibeth Aracely Obando Mejía, Mgtr., Coordinadora del programa de maestría en Entrenamiento Deportivo, dirigido al Ing. Víctor Hugo Abril Porras, PhD, Director del Centro de Posgrados, menciona: *“Mediante el presente, me permito solicitar a usted señor Director, se tramite en Consejo de Posgrados, la modificación de las calificaciones en el Sistema Banner de los maestrantes Mantilla Caisabanda Lenin Xavier Id. L00078707 y Yáñez Enríquez Raquel Cristina con Id. L00082776, del Modulo de Psicología del Deporte, con NRC 8090, para el periodo 202270 del Programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo Cohorte I”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCHS-2023-0634-M, de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la Lcda. Ibeth Aracely Obando Mejía, Mgtr., Coordinadora del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo, dirigido al Ing. Víctor Hugo Abril Porras, PhD, Director del Centro de Posgrados, menciona: *“En alcance al Memorando Nro. ESPE-CPOS-2023-0271-M del 14 de abril de 2022, me permito solicitar a usted señor Director, tramitar a Consejo de Posgrados, la modificación de las calificaciones en el Sistema Banner de los maestrantes Mantilla Caisabanda Lenin Xavier Id. L00078707 y Yáñez Enríquez Raquel Cristina con Id. L00082776, del Modulo de Psicología del Deporte, con NRC 8090, para el periodo 202270 del Programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo Cohorte I”;*

Que, mediante informe s/n y sin fecha, suscrito por la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica del Centro de Posgrados, en su parte pertinente menciona: *“De ser procedente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 277 y 279 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaría Académica, solicita a Consejo de Posgrados la autorización para el ingreso y modificación del registro de calificaciones fuera de plazo a favor de los señores Mantilla Caisabanda Lenin Xavier y Yáñez Enríquez Raquel Cristina, participantes del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo MEDT – Promoción I (periodo banner 202270), en el NRC descrito en la Tabla A y en la tabla resumen de calificaciones Tabla A1, respaldada por las cartillas entregadas por la señora Coordinadora del programa”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-0513-M, de fecha 10 de marzo de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“me permito remitir a usted, mi Coronel Vicerrector Académico General, el informe y documentación de respaldo sobre la solicitud de modificación de calificación fuera de plazo en el módulo de “Psicología del Deporte” del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo MEDT I promoción, periodo banner 202270; junto con las cartillas de calificaciones, anexos y certificado de no adeudar valores a la*

Universidad.”;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Posgrados de 31 de marzo de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de modificación de calificación fuera de plazo en el módulo de "Psicología del Deporte" del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo MEDT I promoción; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: "(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como *Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*"; y,

Que, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, literal a. y f. determina que son atribuciones del Consejo de Posgrado las siguientes: "a. *Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE*".

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Autorizar la modificación del registro de calificaciones del periodo académico 202270 en el NRC 8090, correspondiente al módulo de Psicología del Deporte, conforme lo detallado en el cuadro adjunto que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Del control del cumplimiento de la presente resolución se encarga a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, a la Coordinadora de la Maestría; y, al Director del Centro de Posgrados.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, el 31 de marzo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO XAVIER
MOLINA SIMBANA**

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBANA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**

ANEXO AL INFORME DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

TABLA RESUMEN No. 1A: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAESTRIA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (MEDT)

**Promoción: I
Periodo Banner: 202270**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ID	CÉDULA	PERIODO 202270	COMENTARIO	OBSERVACIONES
				PSICOLOGÍA DEL DEPORTE		
				CÓDIGO: CHUM P0501		
				NRC 8090		
1	Mantilla Caisabanda Lenin Xavier	L00078707	1716336555	7,17	APROBADO / EVALUACIÓN	MODIFICAR EN SHATCKN
2	Yáñez Enríquez Raquel Cristina	L00082776	1714118922	7,00	APROBADO / EVALUACIÓN	MODIFICAR EN SHATCKN

Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas presentadas por el Coordinador del Programa.

Elaborado por:



MARIA LICETH MERA
VÉLEZ

Abg. Liceth Mera Vélez.
Secretaría Académica